

GUÍA AMIGABLE

para sobrevivientes de trata de personas

¡Infórmate sobre tus derechos y el proceso a seguir en los casos de trata de personas!



Guía amigable para sobrevivientes de trata de personas. Conoce tus derechos y el proceso a seguir en un caso de trata de personas. Lima: CHS Alternativo, 2019.

Edición:
Andrea Querol
Calle Alfredo Salazar 225 - Miraflores
Lima, Perú

Diagramación:
Área de comunicaciones de Capital Humano y Social Alternativo

Ilustraciones:
Michelle Núñez

Primera edición, diciembre 2019.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2019-17066.
Impreso por Impresiones Yrma e Hijos EIRL. Abtao 889, Lima 13, Lima.
Impreso en diciembre de 2019. Tiraje: 2000 ejemplares.

Publicación realizada gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

CONTENIDO

- 7** **Presentación**

- 8** **¿Sabes qué es la trata de personas?**

- 10** **Conoce tus derechos**

- 16** **¿Cómo se pone mi caso en conocimiento de las autoridades?**

- 26** **¡Tu caso llegó a la fiscalía!**

- 28** **Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT)**

- 31** **Unidad de Protección Especial (UPE)**

- 33** **El proceso penal o "juicio"**

- 36** **Bibliografía**

Presentación

La trata de personas es un fenómeno que afecta a miles de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, vulnerando sus derechos más elementales y afectando su dignidad como ser humano.

En nuestro país, muchas de las personas víctimas desconocen como denunciar estos casos, así como las vías para solicitar ayuda y lograr justicia. Por ello, desde Capital Humano y Social Alternativo, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), hemos elaborado la presente "Guía amigable para sobrevivientes de trata de personas".

El objetivo de esta pequeña guía es brindar a las personas víctimas, sus familiares y al público en general, información básica sobre sus derechos, el proceso de denuncia, los programas y servicios de asistencia y protección, así como del proceso penal.

Así, esperamos que este producto se convierta en una herramienta para empoderar a las víctimas a través del conocimiento de sus derechos y de los procesos por los que tienen que atravesar.

Agradecemos a todo el equipo del Centro de Atención Legal y Psicosocial de CHS Alternativo por sus aportes, en particular a Omar Alejos por su especial dedicación a esta guía.

ANDREA QUEROL LIPCOVICH
PRESIDENTE DE CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO

I. ¿Sabes qué es la trata de personas?

Un delito que afecta tu dignidad como persona.



Si has sido:

- » Traslada/o de un lugar a otro y fuiste obligada/o a hacer cosas que no querías
- » llevada/o por personas extrañas o conocidas a un lugar del que no podías salir cuando querías, trabajando largas jornadas
- » avisada/o de una oferta de trabajo atractiva, pero resulta que era falsa
- » amenazada/o o violentada/o para trabajar en un lugar en el que no te sentías cómoda/o
- » engañada/o para que no hables ni hagas conocer tu situación o condiciones de trabajo a otras personas

...es probable que seas o hayas sido víctima de trata de personas. Basta que te haya ocurrido una de estas situaciones, aunque a veces, suceden varias de ellas.

La trata de personas es un delito que afecta tu dignidad como persona.

Tiene una serie de conductas...

- » captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención

...y una serie de medios...

- » violencia, amenaza, coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder y/o abuso de una situación de vulnerabilidad, entre otros,

...dirigidos a explotar de diversas formas a una persona, bajo las siguientes finalidades:

- » explotación sexual, mendicidad, trabajo o servicios forzosos, venta de niños, extracción o tráfico de órganos, entre otros.

II. Conoce tus derechos

Toda persona tiene derechos y es importante conocerlos para poder exigir que se cumplan.



¿Cuáles son tus derechos?

En tu caso, al haber sido víctima de trata de personas, en toda atención que recibas tienes derecho a:



Recibir un trato digno

Tienes derecho a ser tratada/o de manera respetuosa en todo momento. No se te puede colocar en ninguna situación que vaya en contra de tu dignidad o que te haga sentir incómoda/o.



Ser escuchada/o y que se respete tu opinión

Tienes derecho a que tu opinión sea tomada en cuenta en todo momento. Las autoridades no deben suponer los hechos ocurridos ni calificar lo que dices, es decir, no deben decir si estuvo bien o mal lo que hiciste. Su deber es investigar y protegerte. Antes de cualquier acción, deben consultarte si lo quieres hacer o no.



No ser discriminada/o

Tienes derecho a ser atendida/o sin hacerte sentir diferente al resto. Si no hablas español, tienes derecho a que se te hable en tu idioma materno. Para esto, deben ofrecerte un intérprete. Tú no tienes que pagar por ello, es gratuito.



No ser revictimizada/o

Tienes derecho a que no se te hagan varias preguntas sobre temas de los que hayas hablado anteriormente, especialmente sobre la situación por la que decidiste denunciar. No es necesario que des tu declaración varias veces, exige que te comuniquen con tu abogado de defensa pública.



Recibir información oportunamente

Tienes derecho a que se te dé información acerca de los derechos que te corresponden, en toda atención que recibas del Estado. Pide siempre que se te explique cómo son los procesos y si es que tienes alguna duda o pregunta sobre tu caso, consúltalo con tu abogado o el/la Fiscal. Por ello es importante, para que puedas tomar las decisiones que sean mejores para ti, que te permitan recuperarte durante un tiempo. A esto se le conoce en otros países como "periodo de reflexión"



Que se respete tu privacidad y confidencialidad

Tienes derecho a que se proteja tu identidad, lo que incluye tus datos personales (nombre, dirección, etc.) como tu imagen (rostro, voz, etc.), así como el contenido de tu declaración.

No deberá publicarse o difundirse en medios de comunicación (televisión, radio, internet, redes sociales) ningún dato personal o imagen que pueda hacer que te reconozcan. Esta protección también es para tus familiares más cercanos y los testigos.

En caso quieras hacer público tu caso en algún medio de comunicación, CHS Alternativo puede darte el apoyo necesario para que pienses bien esta decisión, así como acompañarte en tu denuncia pública.



Otros derechos y servicios

En caso hayas sido víctima de trata de personas, o conozcas de alguien que esté pasando por esa situación, tienes derecho a realizar una denuncia. De esta manera, las autoridades tomarán las medidas correspondientes para llevar ante la justicia a los implicados.

Si decides denunciar o cuando tu caso sea puesto en conocimiento de las autoridades¹, tienes derecho a:

A. Atención de salud física y mental

Tienes derecho a que se atiendan tus necesidades de salud, tanto físicas como psicológicas.

Si presentas alguna lesión o enfermedad, debes ser atendida/o en el centro de salud público más cercano. Esta atención es gratuita y debe ser realizada antes de cualquier otra diligencia.

B. Defensa legal pública (abogado)

Tienes derecho a que se te asigne un abogado público. El/la Fiscal, apenas tome conocimiento de tu caso, deberá llamar un abogado, el cual verá los temas legales de tu caso, como la investigación, las diligencias, presentación de documentos, entre otros. Sus servicios son **gratuitos**, ¡no debes pagar por ellos!

¹ ¿Qué significa que mi caso "sea puesto en conocimiento de las autoridades"? Esta explicación se encuentra en la página 17.



C. Acogimiento residencial

Si no cuentas con un lugar seguro donde permanecer, tienes derecho a un hogar de refugio temporal (HRT). Si eres una víctima menor de edad, tienes derecho a un centro de atención residencial (CAR), donde además de tener los cuidados básicos y alimentación cubiertos, recibirás educación y atención psicológica, entre otros servicios.

D. Protección y seguridad

El Estado debe brindarte la protección necesaria frente a cualquier represalia que los acusados o su entorno quieran tomar contra tu persona o la de tu familia. Para ello, el o la Fiscal deberá disponer las medidas de protección necesarias para garantizar tu integridad física y psicológica. Si estás recibiendo amenazas o piensas que puedes correr peligro, comunícate y coméntale al Fiscal para que pueda tomar las medidas necesarias.



E. Periodo de reflexión

Tienes derecho a que te permitan recuperarte durante el tiempo que necesites, de manera que puedas tomar las decisiones más convenientes para ti. Esto incluye el hecho de cooperar con el Ministerio Público, la Policía y el Poder Judicial en el proceso que se siga contra los investigados.

F. Reparación integral

Tienes derecho a contar con una reparación por todos los daños que te ha causado la experiencia que has vivido. El monto de esta reparación tiene que ser justo para ti, teniendo en cuenta todo lo que te ha tocado pasar. Esto ocurrirá una vez que el proceso penal llegue a su final, lo que puede tomar incluso unos años.

G. No devolución y no expulsión

En caso de que seas una víctima de otro país, tienes derecho a decidir si quieres quedarte en el Perú o regresar a tu país. Mientras se atiendan tus necesidades más urgentes y se realiza la investigación de tu caso, las autoridades no te pueden expulsar del Perú.



II. ¿Cómo se pone mi caso en conocimiento de las autoridades?

¿Qué significa que mi caso "sea puesto en conocimiento de las autoridades"?

Significa que la policía o la fiscalía han recibido tu caso, ya sea porque se realizó una denuncia o porque fuiste rescatada/o en un operativo.

¿Qué es una denuncia?

Es la comunicación que realiza una persona que tiene conocimiento de un hecho que podría no estar de acuerdo a la ley, frente a una autoridad (policía o fiscal).

¿Qué es un operativo?

Es la intervención que realiza la fiscalía y la policía en un lugar donde es probable que se encuentren víctimas de trata de personas. El objetivo del operativo es rescatar a estas personas y llevarlas a un lugar seguro.

¿Qué pasa si no quiero denunciar?

Estás en tu derecho de no hablar sobre lo que te ha ocurrido si así lo deseas. Pero, debes saber que esa información es importante para buscar hacer justicia y para que recibas el apoyo necesario.

Si tienes dudas, miedo o requieres apoyo, puedes acercarte a las oficinas de CHS Alternativo donde te daremos información importante y el apoyo que necesitas. La información que compartas con nosotros no es una denuncia y tampoco será compartida con otras personas.

¿Y si fui rescatada/o en un operativo?

Si fuiste rescatada/o en un operativo, ya no es necesario que realices una denuncia. Sin embargo, para ayudar a que se investigue tu caso, es necesario que rindas tu declaración frente al fiscal.

¿Qué es una declaración? ¿Cuál es la diferencia con la denuncia?

La declaración es el relato dado ante el o la fiscal en el marco de la investigación de tu caso. Al margen de cómo las autoridades tomen conocimiento de lo que te pasó, sea por una denuncia (tuya, de un familiar o de cualquier otra persona que sepa lo que has pasado) o sea porque fuiste rescatada/o en un operativo, será necesario que una vez se inicien las investigaciones rindas tu declaración frente al fiscal.

La declaración sólo la puedes realizar tú, en tu calidad de víctima de trata de personas, y tiene un valor muy importante para el desarrollo de la investigación. Por eso es importante que puedas realizarla.

¿Cómo denunciar?

1. Denuncia no presencial

Si no puedes acudir a la comisaría o fiscalía más cercana para denunciar, puedes hacerlo por los siguientes medios:

1.1 Denuncia vía telefónica

Puedes llamar a la central de denuncias **Línea 1818** del Ministerio del Interior. La llamada la puedes realizar de cualquier teléfono o celular. Tu denuncia puede ser anónima, es decir, no necesitas identificarte (dar tus nombres y apellidos), basta con que cuentes lo que te pasó.

1.2 Denuncia por internet

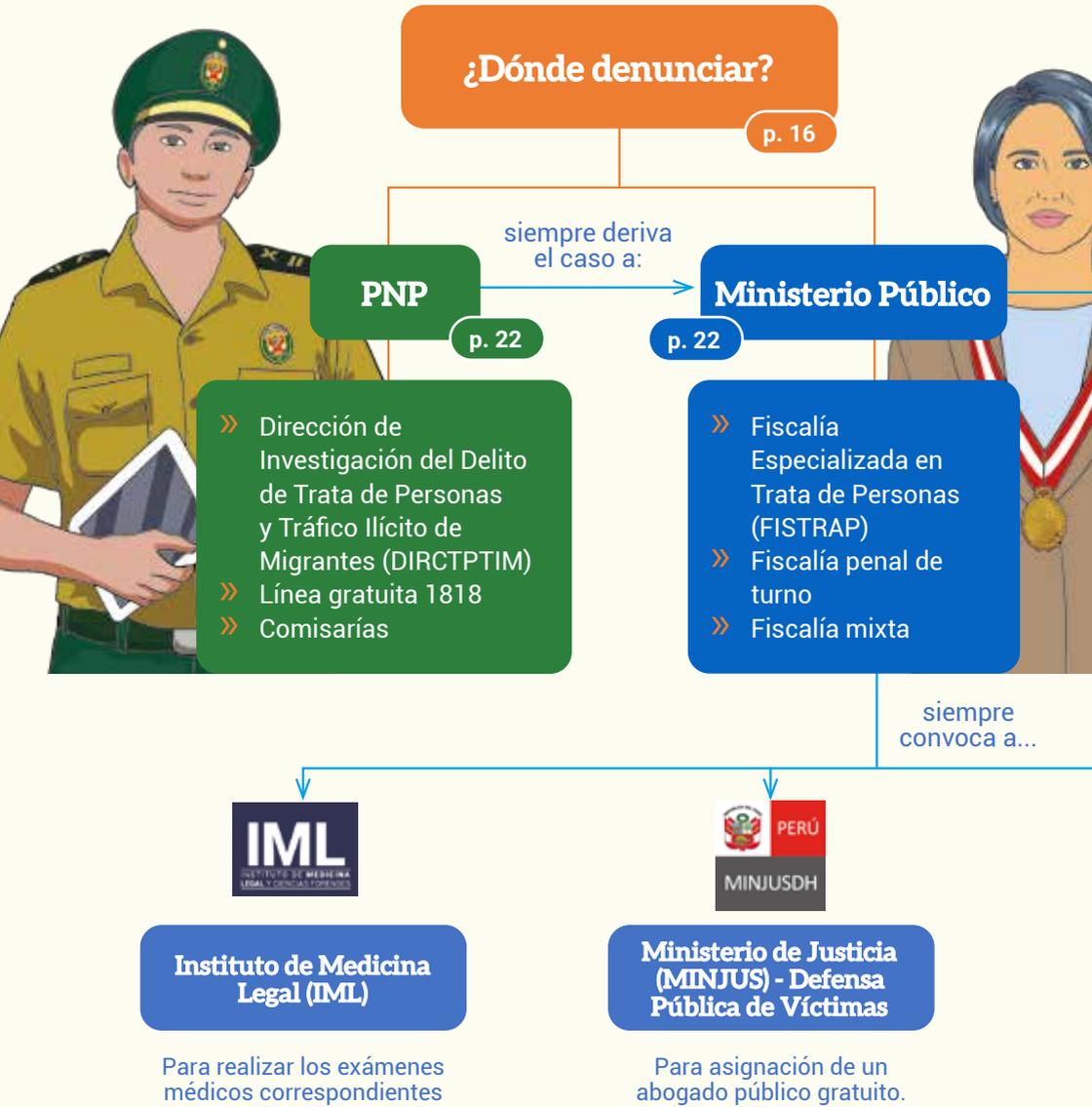
Desde cualquier computadora, puedes ingresar a la página web <https://denuncias.mininter.gob.pe/> de la Policía Nacional del Perú, dirigirte a la sección "Trata de Personas" y seguir las instrucciones que ahí se te indican para realizar tu denuncia. En este caso, tu denuncia también puede ser anónima.

Importante

Para tu denuncia telefónica o por internet, ten en cuenta lo siguiente:

- » Tu denuncia puede ser anónima (no necesitas dar tu nombre y apellidos).
- » No tienes que pagar, es gratuito.
- » Debes relatar/escribir los hechos de forma clara y coherente, así como identificar el lugar donde ocurrieron, dar alguna dirección o indicar la forma de llegar al lugar.
- » De ser posible, debes dar el nombre del o los agresores, o sus sobrenombres o apodos.
- » La información de tu caso no será compartida con terceros o publicada. Sólo se pondrá en conocimiento de la Policía o la Fiscalía para la investigación de tu caso.

FLUJOGRAMA DE DENUNCIAS TRATA DE PERSONAS



DECLARACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS



también convoca a...

si la víctima es niña, niño o adolescente

Unidad de Protección Especial (UPE) o Fiscalía de Familia

p. 31



si la víctima es de nacionalidad extranjera

Consulado o embajada del país de la víctima



si la víctima nacional está en el extranjero

Ministerio de Relaciones Exteriores



Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT)

p. 28

Para brindar asistencia legal y psicosocial. Acompañar la ejecución de medidas de protección.



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Para coordinación de albergue y protección.



2. Denuncia presencial

En caso decidas acudir a la policía o fiscalía para realizar tu denuncia, ten en cuenta la siguiente información:

Policía Nacional del Perú (PNP)

Si estás en Lima:

Acércate a la Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTP-TIM), ubicada en Av. España N° 323, Cercado de Lima, o a la comisaría más cercana al lugar donde te encuentres.

Si en tu caso estuvo involucrado **el uso de algún medio tecnológico** como las redes sociales, foros en internet u otros, puedes acercarte a la DIVINDAT (División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú), ubicada en Av. España N° 323, Cercado de Lima.

Si estás en provincia:

Acércate a la comisaría más cercana al lugar donde te encuentres.

Ministerio Público (MP) – Fiscalía

Si estás en Lima:

Acércate a la Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas – FISTRAP (Jr. Río de Janeiro N° 501-505, Jesús María).

Si estás en Cusco, Loreto, Madre de Dios, Puno o Tumbes:

Acércate a las Fiscalías Provinciales Especializadas en delitos de trata de personas:

Departamento	Dirección	Teléfono
Cusco	Av. Tacna N° 102-104	084 221987
Loreto	Calle Brasil 449, Iquitos	065 231613
Madre de Dios	Av. Fizcarral N° 427 Mz. 4-B lote 1 Sub lote A	082 572920
Puno	Jr. Azangaro N° 118, Juliaca	051 351781
Tumbes	Jr. Bolognesi N° 192 Int. 7 - 3er Piso Centro Cívico	072 561203

Si estás en Arequipa o Piura

Acércate a las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado, competentes para casos de trata de personas:

Departamento	Dirección	Teléfono
Arequipa	Calle La Merced 400 - 402	054 218161
Piura	Calle Lima s/n Cuadra 9 Esq. con Ayacucho	073 326711

Si estás en otra ciudad:

Acércate al local de la Fiscalía Penal de turno más cercana al lugar donde te encuentres.

Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si no encuentro el local de la Policía o la Fiscalía?

Si no encuentras la comisaría o fiscalía más cercana, o sientes que no te han dado la atención que necesitas, puedes acudir al **Centro Emergencia Mujer (CEM)** más cercano. En algunas comisarías encontrarás CEM que atienden las 24 horas. Ahí te brindarán asesoría legal para tu caso y apoyo en tu denuncia.

¿Qué pasa si no reciben mi denuncia?

Puedes comunicarte con la **Defensoría del Pueblo** a su línea gratuita **0800-15-170** o acudir a su oficina más cercana y pedir orientación.

¿Qué necesito para mi denuncia?

Para realizar tu denuncia es suficiente con que cuentes lo que te ha pasado.

1. **No es necesario que presentes tu DNI**, basta con que menciones tus datos completos.
2. **No es necesario que presentes pruebas o huellas de que te han maltratado**. Sin embargo, si tienes muestras de maltrato, solicita ser atendida/o por el médico legista. Él te realizará un examen médico que servirá como evidencia (prueba) de lo ocurrido. De la misma forma, si has sido obligada/o a consumir algún tipo de droga, solicita que se te realice un examen toxicológico.
3. **No es necesario que presentes documento alguno**.
4. **No es necesario que pagues dinero alguno**. ¡Realizar tu denuncia es gratuito!

¿Cómo debe ser tomada mi denuncia?

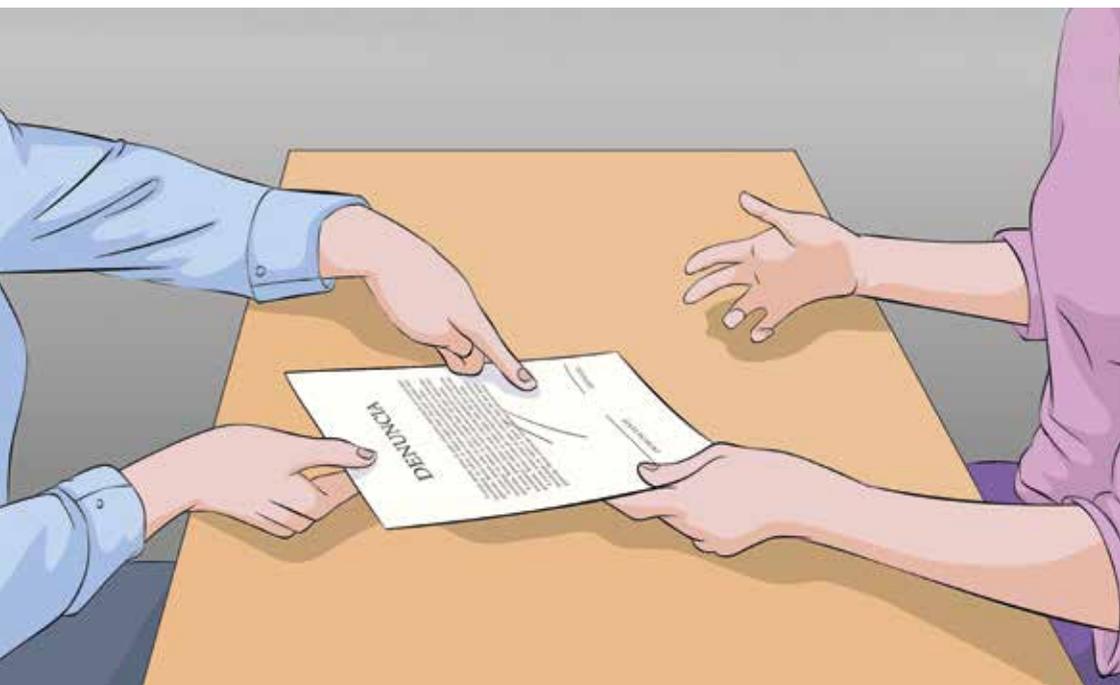
Ten en cuenta que tu declaración "oficial" será tomada en presencia del Fiscal, no antes ni ante cualquier otra autoridad. Esta (la denuncia) es sólo para reunir información básica y general para tu caso. Para esto, ten en cuenta lo siguiente:

- » **Espacio seguro**. Se te debe dar un espacio seguro para recibir tu denuncia, sin ruido y sin otras personas que puedan escuchar tu relato.
- » **¿No hablas castellano?** Si hablas un idioma distinto, estás en tu derecho de solicitar una persona que hable también tu idioma; un intérprete que ayude a que te puedas comunicar.
- » **¿Qué información debo dar?** Tu información personal, el lugar donde se realizaron los hechos, datos del presunto autor o autores, entre otra información necesaria.

- » **¿Qué hacer si no me siento cómoda/o con la denuncia?** No te sientas obligada/o a dar información que no te haga sentir cómoda/o. Si quieres terminar con tu relato, díselo al funcionario. Estás en tu derecho de no seguir dando mayor información si así lo deseas.
- » **¿Si no termino con mi relato, ya no hay denuncia?** Si no has terminado de responder todas las preguntas que te han realizado, esto no significa que tu denuncia no pueda ser tomada en cuenta. Estás en tu derecho a que le den trámite a tu denuncia.

Cuando termine tu entrevista...

- » Pide leer tu denuncia antes de firmarla. Luego, pide una copia simple de tu denuncia. Esto servirá como constancia de que ha sido realizada.
- » Pide que te den información sobre el proceso que sigue y cuáles son tus derechos.



IV. ¡Tu caso llegó a la fiscalía!

Después de realizar tu denuncia, tu caso será llevado ante el/la Fiscal, quien estará encargada/o de la investigación de tu caso.



Declaración o “entrevista única”

Al momento que tomen tu declaración, ten en cuenta lo siguiente:

- » **Espacio seguro.** Al igual que para tu denuncia, cuando des tu declaración ante el/la Fiscal se te debe dar un espacio seguro, sin ruido y sin otras personas que puedan escuchar tu declaración.
- » **¿No hablas castellano?** tienes derecho a un traductor o intérprete.
- » **¿Qué información debo dar?** en este momento debes contar toda la información que sepas, ya que esta servirá para investigar tu caso y hacer justicia.
- » **¿Si no me siento cómoda/o?** Puede solicitarle al Fiscal que tu entrevista sea reprogramada, es decir, que sea tomada en otro momento. De todas maneras, es muy importante que sepas que la información que brindes servirá para investigar tu caso.
- » **Asistencia de tu abogado público.** Tienes derecho a que en esta etapa esté presente tu abogado público.

Entrevista en "cámara Gesell"

La “cámara Gesell” es el espacio donde se tomará la declaración del niño, niña o adolescente que haya sido víctima. Esta declaración estará a cargo de una psicóloga que, a través de un lenguaje amigable, buscará recibir la información necesaria para el caso.

¿Y luego de mi entrevista?

Después de tu entrevista, el/la Fiscal programará algunas diligencias como el examen médico legal, examen psicológico, entre otros, dependiendo de tu caso. Para ello, en todo momento contarás con el apoyo del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT).

V. Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT)

Esta unidad del Ministerio Público es un programa creado para darte apoyo y orientación.



¿Qué es el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) y cuáles son sus servicios?

La UDAVIT es la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, es un programa creado para darte apoyo y orientación. Estos son sus servicios:

- » **Acogimiento:** coordinarán tu ingreso en un Hogar de Refugio Temporal, donde puedas permanecer mientras contactan a tu familia o algún familiar cercano con el que puedas retornar.
- » **Atención psicológica:** coordinarán con instituciones para que recibas atención psicológica, la cual te ayudará a enfrentar las experiencias y el cómo te sientes, respecto a lo que te ha tocado vivir.
- » **Asistencia legal:** te brindarán orientación legal sobre la investigación de tu caso y el proceso judicial. También te indicarán las diligencias en las que debes participar y te acompañarán durante su desarrollo y el traslado.
- » **Asistencia social:** evaluarán tu situación familiar y económica, es decir, si cuentas con familiares que puedan apoyarte en tu proceso de reintegración, y si cuentas con los medios económicos para superar la situación que te tocó vivir. Coordinarán con instituciones para ofrecerte oportunidades de emprendimiento (un pequeño negocio propio) y de reinserción laboral (oportunidades de trabajo).

¿Cómo acceder a estos servicios?

Para que puedas tener acceso a estos servicios debes aceptar ser parte del programa de la UDAVIT. Para ello, tendrás que firmar un documento donde así lo indiques, de lo contrario, no contarás con el apoyo de la UDAVIT y sus servicios. Así también debes saber que puedes renunciar a este programa cuando tú lo desees. Esto no perjudica el proceso legal de tu caso.

¿Qué pasa si no acepto ser parte del programa de la UDAVIT?

Ten en cuenta que, sin importar si aceptaste ser parte del programa de la UDAVIT o no, la investigación de tu caso y el proceso penal debe seguir, el/la Fiscal está en la obligación de continuar con el proceso e investigar tu caso.

Para tu proceso de reintegración, ahora contarás con el apoyo de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en caso de ser mayor de edad, y de las Unidades de Protección Especial (UPE) en caso de ser niña, niño o adolescente. El proceso de reintegración implica que se te ofrezca la oportunidad de continuar tus estudios, fortalecer tus habilidades para el trabajo, recibir apoyo para que inicies un emprendimiento, entre otras oportunidades.

V. Unidad de Protección Especial (UPE)

La UPE es la Unidad de Protección Especial del Ministerio de la Mujer, creado para brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desprotección.



¿Cuáles son los servicios de la UPE?

Entre sus servicios están:

- » **Acogimiento:** coordinarán tu ingreso en un Centro de Acogimiento Residencial, donde puedas permanecer mientras contactan a tu familia o algún familiar cercano con el que puedas retornar.
- » **Atención psicológica:** coordinarán con instituciones para que recibas atención psicológica, la cual te ayudará a enfrentar las experiencias y el cómo te sientes, respecto a lo que te ha tocado vivir.
- » **Asistencia legal:** te brindarán orientación legal sobre la investigación de tu caso y el proceso judicial. También te indicarán las diligencias en las que debes participar y te acompañarán durante su desarrollo y el traslado.
- » **Asistencia social:** evaluarán tu situación familiar y económica, es decir, si cuentas con familiares que puedan apoyarte en tu proceso de reintegración, y si cuentas con los medios económicos para superar la situación que te tocó vivir. Dependiendo de tu edad coordinarán con instituciones para ofrecerte a ti o a tu familia oportunidades de emprendimiento (un pequeño negocio propio) y de reinserción laboral (oportunidades de trabajo).

VI. El proceso penal o “juicio”

En el proceso penal se buscará hacer justicia sobre tu caso.



Para entender la importancia del proceso penal, ten en cuenta lo siguiente:

¿Qué es un proceso penal?

El proceso penal busca que se sepa si la persona investigada (imputado) es responsable por los hechos y debe ir a la cárcel. Para esto, nuestro Código Penal (artículos 153 y 153-A) sanciona el delito de trata de personas con hasta 35 años de prisión.

¿Qué hace el Ministerio Público?

El Ministerio Público, representado por el/la Fiscal, será quien investigue tu caso. Para ello, realizará las diligencias que antes se han descrito y otras más, donde podrá solicitar tu asistencia.

¿Qué es la reparación civil?

El/la Fiscal también será quien pida la reparación civil: un monto de dinero que el imputado tendrá que darte si es hallado culpable. Esta reparación busca de alguna manera resarcir los daños que has sufrido. Para esto, tu abogado público también podrá intervenir y solicitar el monto de tu reparación.

¿Cómo participo en el proceso?

Tu participación en el proceso se dará, en primer lugar, por medio de las diligencias; en segundo lugar, a través del juicio oral, donde podrás ser llamada/o a declarar y contar la situación que atravesaste. Sin embargo, no es obligatorio contar con tu asistencia si consideras que esto podría afectarte, el proceso continuará su curso y asistirá tu abogado público.

¿Qué es el juicio oral?

En el juicio oral, tu caso será visto por un juez, el cual decidirá si halla culpable o inocente a la persona o las personas que denunciaste. En caso sea hallado culpable, el/la imputada/o irá a prisión; en caso sea hallada/o inocente, el/la imputada/o saldrá en libertad. Además de la pena impuesta (los años de cárcel que debe cumplir), el juez también fijará el monto de la reparación civil que el imputado tendrá que pagar en tu favor.

¿Qué hacer si no se cumple alguno de estos derechos?

Si alguna persona que te atiende no cumple con respetar tus derechos, puedes comunicarte con estas instituciones:

- » **Oficinas de la Defensoría del Pueblo:** puedes presentar una solicitud o queja ante la Defensoría del Pueblo, ésta procede contra instituciones públicas y privadas. Puedes realizar la queja de manera verbal o escrita en cualquier módulo de la defensoría, todo trámite es gratuito y no necesitas de abogado. Contáctate con la Defensoría del Pueblo a través del siguiente teléfono:
 - » 080015170 (línea gratuita a nivel nacional)

- » **Oficinas de CHS Alternativo:** Te podemos acompañar durante todo el procedimiento de queja e impulsar que las autoridades cumplan con sus funciones. Contáctate con CHS Alternativo a través de los siguientes números:
 - » 914 456 192 (Cusco)
 - » 945 092 929 (Lima)
 - » 995 290 010 (Loreto)
 - » (082) 792 778 (Madre De Dios)

Bibliografía

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2010). *Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas*. Nueva York: Naciones Unidas.

CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO (2016). *La trata de personas en el Perú: normas, casos y definiciones*. Cuarta edición. Lima: CHS Alternativo.

FISCALÍA DE LA NACIÓN (2019). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2291-2019-MP-FN. Protocolo del ministerio público para la atención de víctimas del delito de trata de personas, personas en situación de tráfico ilícito de migrantes y víctimas de delitos de migración*. Lima, 2 de setiembre de 2019.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2016). *Decreto Supremo N° 005-2016-IN. Protocolo Intersectorial para Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas*. Lima, 11 de mayo de 2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2016). *Resolución Ministerial N° 0430-2016-IN. Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas*. Lima, 16 de mayo de 2016.

FISCALÍA DE LA NACIÓN (2018). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2636-2018-MP-FN. Protocolo para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas*. Lima, 18 de julio de 2018.

GUÍA AMIGABLE para sobrevivientes de trata de personas

¡Infórmate sobre tus derechos y el proceso a seguir en los casos de trata de personas!